CONTRATO No. 4600088839 de 2021
Periodo del informe: Febrero 01 al 28
Fecha de elaboración del informe: Marzo 19 de 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800.221.133-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.894.896
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($235.473.120) EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	18 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de septiembre de 2021

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato **4600088839** de 2021, se presenta el **segundo** informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de 2019 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

1. INFORME TÉCNICO:

1.1. Generalidades.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, procurando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte de periodo el porcentaje de ejecución física corresponde al 17,92%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **OTRA POBLACIÓN ESCOLAR**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Suscribir el acta de inicio al día hábil siguiente a la legalización del contrato.	Acta de inicio	SI	El contratista suscribió el acta de inicio del contrato.
2. Mantener actualizado el sistema integrado de matrícula – SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada institución, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida cuando de ello se requiera. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá atender las orientaciones que	N/A	N/A	El Sistema Integrado de Matrícula SIMAT fue habilitado por parte del Ministerio de Educación Nacional a partir del mes de febrero de 2021, por lo que las entidades contratistas se encuentran en el registro y actualización de la información de los estudiantes en el mismo de acuerdo con las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación de Medellín y una vez culmine el proceso en el mes de marzo de 2021 la interventoría iniciará con la verificación de la información de los estudiantes aprobados, atendidos y debidamente registrados en el Sistema SIMAT. La verificación de la atención del mes de febrero, se realizó con los listados iniciales de los estudiantes

	desde la Secretaría de Educación sobre el sistema integrado de matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y permanencia Escolar, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité.			autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín y aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar hasta el Acta No 46 del 23 de febrero de 2021.
3.	El contratista deberá garantizar que, a la firma del acta de inicio, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato. Una vez firmada el acta de inicio, suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el formato que para ello suministra la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario. EL CONTRATISTA deberá garantizar, además, la afiliación al sistema de riesgos laborales – ARL y al sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales a cada uno de los contratistas o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con lo normado en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y en la Resolución 2087 de 2013. Igualmente, los salarios deberán estar acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo de Trabajo y los reglamentos internos. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado deben cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales en el Decreto	FO RELACIÓN PERS SS (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.1, Recurso Humano) AEVI-01/02 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.6, Obligaciones adicionales)	SI	Esta obligación fue revisada en el mes de enero donde el contratista entregó dentro de los tiempos establecidos el formato de la relación de personal, adscrito al contrato de cobertura educativa. Se revisó la documentación del 100% del personal vinculado al contrato según relación de personal (contrato laboral, hoja de vida, acta y diploma de grado, certificado de contraloría, procuraduría, RNMC, antecedentes penales y judiciales. Dentro de los certificados no se encontró ningún tipo de sanción o inhabilidad. Además, se revisaron las afiliaciones al sistema de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales aportadas por el contratista. Asimismo, la asignación salarial está acorde a su formación y escalafón, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 en vigencia 2021. Para el mes de febrero el contratista reportó novedad de ingreso de personal docente y la interventoría verificó su documentación.

	2277 de 1979 en la vigencia 2021, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			
4.	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Municipio de Medellín y/o la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que el Municipio de Medellín y/o la interventoría y/o supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	AEVI-02 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.6, obligaciones adicionales)	SI	El contratista entregó de manera oportuna toda la documentación requerida por la Interventoría para la ejecución correspondiente al mes de febrero, atendió el encuentro de manera virtual (llamadas telefónicas-correos electrónicos), resolviendo todas las inquietudes de la información relacionada con el contrato de cobertura educativa. Por parte de la interventoría administrativa- financiera no se presentaron requerimientos en este periodo.
5.	No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Contratos para la prestación del servicio educativo. AEVI-01/02 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.6, obligaciones adicionales)	SI	En el mes de enero la interventoría verificó que los contratos celebrados por el contratista para la prestación del servicio educativo se encontraban firmados por parte del representante legal. Lo que indica que no se presentó la Subcontratación del Servicio Educativo. Los contratos reposan en la sede administrativa de la entidad contratista.
6.	No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el Artículo 128 de la Constitución política de Colombia.	Contratos de personal y carpeta de personal que reposan en el archivo de la sede administrativa del contratista.	SI	En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio educativo, se evidenció que estos fueron suscritos directamente por la entidad contratista, no se acreditó acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. La documentación anteriormente mencionada reposa en la sede administrativa de la entidad contratista.
7.	Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de la ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría	CANASTA APROB_CANASTA (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.5 Ejecución presupuestal)	SI	El contratista para el mes de enero entregó el formato de canasta educativa en el plazo establecido, se realizó la verificación correspondiente, de acuerdo a lo requerido en el decreto 1851 del 2015 artículo 2.3.1.3.1.5 numeral 13 y se emitió la aprobación de esta. Igualmente se revisó la ejecución de la canasta educativa correspondiente al mes de febrero.

	previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo.			
8.	Cumplir estrictamente con el calendario académico 2021 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución n° 202050061745 del 19 de octubre de 2020 y modificado por la Resolución n° 202050079194 del 15 de diciembre de 2020 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) y AX-CE-FB-4600088839 en Carpeta 1 Componente Cobertura Actos administrativos calendario académico y actas del Consejo Académico en Carpeta 2 Componente Pedagógico	SI	La interventoría verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación del mismo; de igual manera se verificó acta de aprobación del Consejo académico de la planeación curricular para el año lectivo 2021.
9.	Mantener indemne al Municipio de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Municipio de Medellín.	Para el periodo no aplica medio de verificación	SI	Durante este mes, no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionado con el objeto del contrato.
10.	El contratista deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que se prestará el servicio educativo diferente a las autorizadas en la licencia de funcionamiento que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el sistema de responsabilidad penal adolescente – SRPA.	N/A	N/A	Se evidenció que el contratista no tiene convenios con entidades públicas de uso de espacio para la prestación de servicio, debido a que cuenta con sede propia.
11.	Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	AEVI-02 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.6, Obligaciones adicionales)	SI	Según los cupos atendidos durante el mes de febrero que se reportan en el presente informe, el contratista da cumplimiento a la relación técnica de acuerdo con el decreto 3020 del 2002, según lo establecido en su artículo 11. Esta relación se puede evidenciar más

			adelante en el numeral 1.4.
12. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.	SS HONORARIOS-PS SOP-NOM (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.1 Recursos Humanos)	SI	Se revisaron las fuentes de verificación y se constató que el contratista realizó el pago de honorarios, salarios, seguridad social y parafiscales (planilla No. 48298083 operador ARUS) de acuerdo a la normatividad legal vigente y de manera oportuna por medio de transferencia bancaria. En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y sus empleados manteniendo indemne al Municipio de Medellín.
13. El contratista deberá prestar servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1080 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el plan de alternancia educativa para el sector educativo oficial y no oficial con alcance para los años 2020 y 2021".* Para tal efecto la prestación del servicio educativo se presenta de forma presencial con alternancia y excepcionalmente por medios virtuales, o cuando la atención corresponda a los tiempos de trabajo en casa. Lo anterior mientras el decreto mencionado se encuentre vigente.	N/A	N/A	Durante el encuentro se verificó que la entidad contratista se encuentra prestando el servicio educativo mediante modalidad virtual (vía WhatsApp) y trabajo en casa mediante guías.
14. Preparar a todos los alumnos y las alumnas para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11°, realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2021 el Ministerio de Educación Nacional, de tal forma que sirvan como mecanismo para identificar en qué estado se encuentran los estudiantes y como punto de	Acta de encuentro virtual y/o presencial en Carpeta 2 Componente Pedagógico	SI	El contratista desarrolla actividades de preparación para las pruebas SABER, no obstante, la interventoría solicitó para el mes de abril, la presentación de un plan que detalle además de las actividades la intencionalidad, población objetivo, convenios y estrategias implementadas o a implementar de acuerdo con los resultados

	referencia frente a los procesos llevados a cabo por cada establecimiento. De igual forma el contratista deberá tramitar la inscripción de todos los alumnas y alumnos a dichas pruebas, siguiendo el procedimiento que establezca el ICFES. Finalmente se debe presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, de los alumnos y alumnas preparados y matriculados; así como también la acreditación de la inscripción de los mismos ante el ICFES, por cada una de las jornadas que se realicen. La preparación a dichas pruebas no generará ningún costo para los estudiantes.			obtenidos.
15.	Cumplir con el protocolo de bioseguridad, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	PROT BIOSEGURIDAD (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 Obligaciones adicionales)	SI	El contratista en el mes de enero entregó a la interventoría el Protocolo de bioseguridad para la prestación del servicio en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la corporación educativa combos, mediante correo electrónico emitido por la Alcaldía de Medellín (Medellín Me cuida-Empresas) y autorizó de manera temporal el ejercicio de su actividad.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO		**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.	El contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional- PEI o el Proyecto Educativo Comunitario – PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	La interventoría verificará el cumplimiento a partir del mes de abril durante el encuentro programado y realizará seguimiento hasta la finalización del contrato.
2.	Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.	Actas Consejos Directivo y Académico en Carpeta 2 Componente Pedagógico subcarpeta 1 Horarios en Carpeta 2 Componente	SI	Para el periodo reportado la interventoría verificó la prestación del servicio mediante el cumplimiento del calendario académico, Plan de estudios, descripción del material didáctico a utilizar durante la vigencia del contrato, diligenciamiento de

	Pedagógico www.medellin.edu.co/ Herramienta Integrada		libros correspondiente a Consejo Directivo, Consejo Académico, horarios de clase, asignación académica de los docentes y desarrollo de la Herramienta Integrada.
3. El contratista deberá disponer de los recursos y servicios exigidos por el Decreto Nacional 1860 de 1994 en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de estudios y los proyectos Educativos Obligatorios.	Acta de encuentro virtual y/o presencial en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	la interventoría verificó que, el Contratista cuenta con los recursos necesarios para prestar adecuadamente el servicio educativo, asimismo se verificó el plan de estudios aprobado para la vigencia 2021.
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo institucional (PEI) o sus modificaciones, en el cual se visualice el Modelo Pedagógico no convencional para la población específica a atender, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	La interventoría verificará el cumplimiento a partir del mes de abril durante el encuentro programado y realizará seguimiento hasta la finalización del contrato
5. El Plan de Estudio deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión verificará lo anterior durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Plan de estudios En Carpeta 2 Componente Pedagógico	SI	La interventoría verificó aprobación del plan de estudios y del material didáctico que se utilizará para el año lectivo 2021.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de autoevaluación institucional, a más tardar la segunda semana del mes de febrero de 2021 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la segunda semana del mes de marzo de 2021 según la resolución n° 202050074532 del 1 de diciembre de 2020. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar	www.medellin.edu.co/ Herramienta Integrada	Si	De acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución, se verificó el diligenciamiento de la autoevaluación institucional y en el mes de abril se verificará el plan de mejoramiento y el plan de acción. El seguimiento a cada una de las actividades propuestas en el Plan de acción se realizará durante la ejecución del contrato.

y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.			
7. Realizar los correctivos exigidos por la Secretaría de Educación, a través de la interventoría y/o supervisión, en materia de disciplina, periodicidad de los horarios, desarrollo curricular (En concordancia con los estándares nacionales), estrategias pedagógicas y los demás contenidos o metodologías que determine la Secretaría de Educación.	N/A	N/A	A la fecha de ejecución del contrato no se han establecido acciones correctivas frente a estos aspectos.
8. El contratista deberá contar con el modelo pedagógico y las estrategias para la promoción, implementación y desarrollo del PEI o del PEC del establecimiento educativo objeto del contrato. Lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	La interventoría verificará el cumplimiento a partir del mes de abril durante el encuentro programado y realizará seguimiento hasta la finalización del contrato
9. Acorde con los resultados de la preparación de los alumnos y alumnas para las pruebas saber, se debe establecer una estrategia de intervención inmediata consistente en el refuerzo de conocimientos, la cual debe ser verificada por la supervisión y/o interventoría durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	La interventoría verificará el cumplimiento a partir del mes de abril durante el encuentro programado y realizará seguimiento hasta la finalización del contrato
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. El contratista se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Actas Consejos Directivo y Académico Registro fotográfico libro de matrículas en Carpeta 2 Componente Pedagógico Subcarpeta 1	SI	La interventoría verificó el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y certificado de estudio.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del contratista sin ningún costo.	Certificado de estudio en Carpeta 2 Componente Pedagógico	SI	La interventoría verificó que el certificado de estudio se expide bajo el nombre del contratista. La entidad manifestó que no tiene costo alguno para los estudiantes, información que será verificada mediante encuentros

			sincrónicos o visita de campo en el mes de abril.
3. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la institución y sus sedes, una valla en la cual se indique la Prestación del Servicio Educativo – Programa Cobertura Educativa - del Municipio de Medellín y otros datos, según formato que para el efecto entregue el interventor y/o supervisor.	REGISTRO FOTOGRÁFICO VALLA_SEDE (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.6 obligaciones adicionales)	SI	El contratista en el mes de enero envió registro fotográfico de la valla, donde se indica la prestación del servicio educativo por cobertura, sin embargo, esta debe ser cambiada de acuerdo a las especificaciones técnicas que enviará la Secretaría de Educación.
4. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	SEG EJECUCIÓN PPTAL LIBAUX (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.5 Ejecución presupuestal)	SI	El contratista entregó de manera oportuna el informe de ejecución presupuestal con los soportes respectivos de acuerdo al instructivo enviado por la interventoría.
5. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	N/A	N/A	Esta obligación será verificada en el segundo semestre del año (octubre/noviembre), fechas establecidas para la remisión del citado formulario.
6. Fijar en un lugar visible de la institución, incluyendo sus sedes, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencia el docente responsable de cada asignatura y grupo. Asimismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada periodo.	Horarios en Carpeta 2 Componente Pedagógico	SI	Se presentaron en medio digital los horarios sincrónicos y asincrónicos establecidos para las jornadas académicas en casa.
7. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. Igualmente realizar actualizaciones de la novedad en el SIMAT de forma oportuna.	N/A	N/A	De acuerdo con las indicaciones dadas por la interventoría, la entidad debe reportar mes a mes los estudiantes retirados de la institución educativa con el fin de realizar el respectivo análisis de las causas y motivo de retiro de los mismos. En el mes de febrero no hubo retiro de estudiantes en la entidad.
8. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas	N/A	N/A	La interventoría verificará el cumplimiento a partir del mes de marzo durante el encuentro programado y realizará seguimiento

	y del diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.			hasta la finalización del contrato.
9.	Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes autorizados, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (Matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	Acta de encuentro virtual Carpeta 2 Componente Pedagógico y Carpeta 3 Componente Admón financiero	SI	Durante este mes no se evidencio el cobro de valor alguno por ningún tipo de concepto.
10.	Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los alumnos y alumnas objeto del contrato.	N/A	N/A	La interventoría verificará el cumplimiento a partir del mes de abril durante el encuentro programado y realizará seguimiento hasta la finalización del contrat
11.	Fijar en lugar visible durante toda la vigencia del contrato la resolución de aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Registro Fotográfico LICENCIA FUNCMTO (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.6 Obligaciones Adicionales)	SI	En el mes de enero se evidenció mediante registro fotográfico que la licencia de funcionamiento se encuentra ubicada en la cartelera institucional en la sede donde se presta el servicio educativo.
12.	Toda vez que el trámite contractual se adelante a través de plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato. Incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	CE-PG-02 FB Archivo PDF	SI	Se cotejó la información en la página web del SECOP II y se evidenció que la información contractual se encuentra en la plataforma
13.	Presentar a la interventoría y/o supervisión el plan de capacitación al personal dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio. Asimismo, deberá garantizar la ejecución de dicho plan al personal contratado para la prestación del servicio en concordancia con la propuesta institucional. El plan y su ejecución, estarán sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	AEVI-02 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.6 Obligaciones Adicionales)	SI	El contratista, entregó a la interventoría en plan de capacitaciones, las cuales no van con cargo a la canasta educativa porque no fueron presupuestadas, estas serán asumidas con recursos propios.

14. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato, para el personal docente y directivo docente la interventoría y/o supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos de formación de los mismos.	FO RELACIÓN PERS (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.1 Recurso Humano) AEVI-02 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.6 Obligaciones Adicionales)	SI	El contratista presentó el formato 001 y 003 y en estos se evidenció que durante el periodo se presentó cambios en la planta de personal, respecto al retiro de un docente y reportan su reemplazo.
15. Diligenciamiento y entrega mensual del Formato Único de Registro de Beneficiarios, suministrado por la Secretaría de Educación. Dicha entrega debe realizarse los primeros diez (10) días de cada mes con corte al último día del mes inmediatamente anterior.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta la cantidad de información solicitada, el contratista manifestó que aún se encuentra diligenciando el formato.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Responder ante el MUNICIPIO DE MEDELLÍN por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica y complementaria., aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	SEG EJECUCIÓN PPTAL LIBAUX (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.5 Ejecución presupuestal)	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes físicos en el encuentro virtual administrativo y financiero correspondientes a la ejecución del periodo. El contratista entregó el instrumento 004 FORMATO DE SEGTO PPTAL Y CONTROL DE COMPRAS Y GASTOS 2021.
2. Para la compra de bienes por reposición, el contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario solo para reponer aquellos que se encuentren en mal estado y que no sea útiles para la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta el inventario de bienes presentados con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	N/A	N/A	Esta obligación no aplica, debido a que el contratista no proyectó dentro de la canasta educativa el rubro de Equipo de cómputo y audiovisual, se verificó que la canasta educativa en esos rubros no se haya ejecutado.

3. El contratista deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de reposición adquiridos con los recursos de la canasta educativa.	INVENTARIO (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.5 Ejecución presupuestal)	SI	Para el mes de febrero el contratista presentó el formato INVENTARIO FEB, COMPUT_FEB y REPMOB_FEB, cabe aclarar que este inventario no será sometido a cambios de acuerdo a lo mencionado en la cláusula anterior.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	N/A	El contratista para el periodo en revisión no presentó gastos correspondientes al mantenimiento de la infraestructura física.
5. Rendir informe detallado a la interventoría y/o supervisión del contrato de todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley. Así mismo de la exigencia del cumplimiento de lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las reformas laboral y pensional.	SS HONORARIOS-PS SOP-NOM (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.1 Recursos Humanos)	SI	Se revisaron las fuentes de verificación y se constató que el contratista realizó el pago de honorarios, salarios, seguridad social y parafiscales (planilla No.48298083 operador ARUS) de acuerdo a la normatividad legal vigente y de manera oportuna por medio de transferencia bancaria.
6. El contratista deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	MAT-DIDÁCTICO (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.2 Material Educativo)	SI	Para el mes de febrero el contratista reportó compras de material didáctico y educativo (copias de talleres).

7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	LIBAUX (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3.5 Ejecución presupuestal)	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se validan los recursos aplicados al proyecto.
8. En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación y reconocimiento del pago, el contratista tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus correspondientes soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría y/o supervisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la misma y se realizaran los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar por estudiantes no certificados del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que, si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado, no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) Carpeta 1 Componente Cobertura	Si	De acuerdo con las reclamaciones realizadas por parte de las entidades contratistas de estudiantes no certificados del mes anterior, se procede con la verificación de la información reportada y con el respectivo reconocimiento cuando de ello se requiera, además se hacen los descuentos a que haya lugar cuando la interventoría encuentra inconsistencias en las certificaciones de meses anteriores, según la información plasmada en la tabla de **reconocimiento de cupos y descuentos mensuales** aplicados en el mes de febrero de 2021.

1.2. Componente de Cobertura.

- **Certificación de estudiantes del mes de febrero de 2021**

Con el fin de llevar a cabo la verificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondientes al mes de febrero de 2021, la interventoría el día 12 del mismo mes remitió a la entidad contratista el Acta No 2 planteando el proceso de mutuo acuerdo para llevar a cabo la verificación de la atención, teniendo en cuenta las medidas en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública a causa de la emergencia sanitaria del país, como consecuencia del COVID-19 e informando que, para la certificación de la atención del mes de febrero de 2021, se tendrán en cuenta los estudiantes del listado inicial autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín para el inicio del calendario académico escolar y los nuevos estudiantes aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar durante los días 02, 09 y 16 de febrero de 2021 respectivamente, sin embargo y de acuerdo con las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante oficio con radicado No 202130072895 con fecha del 18 de febrero de 2021, para la certificación correspondiente al mes de febrero de 2021, se tuvieron en cuenta también los estudiantes aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar el día 23 de febrero de la presente vigencia, por lo que fue necesario modificar el Acta No 2, remitiendo está nuevamente a la entidad contratista el día 19 de febrero de 2021.

A la entidad contratista le fue solicitada en archivo de Excel la información de los estudiantes matriculados y atendidos durante el mes de febrero de 2021, además de todas aquellas evidencias documentales como constancias de entrega de material educativo, reportes de seguimiento de interacción con los estudiantes, reportes o certificados que permitieran evidenciar la atención y el desarrollo de actividades académicas de los estudiantes durante el mes de febrero de 2021. Información que debió ser remitida a la interventoría hasta el día 26 de febrero de 2021 a fin de iniciar con el proceso de la verificación de la información reportada. De igual forma el técnico de la interventoría asignado al contrato, ingresó a algunos encuentros sincrónicos programados por la institución educativa para el desarrollo de las actividades académicas con los estudiantes.

La interventoría verificó que los estudiantes estuvieran debidamente autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín en los listados iniciales y aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar hasta el Acta No 46 del 23 de febrero de 2021. Posteriormente se procedió con la elaboración y envío del acta de la verificación de la atención de los estudiantes para la firma por parte de la entidad contratista, generando la siguiente información para la certificación y reconocimiento de los estudiantes efectivamente atendidos en el mes de febrero de 2021.

Estudiantes reportados verificados	Estudiantes sin evidencia de atención válida, ausentes o en estado retirado/cancelado	Estudiantes certificados
179	0	179

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

De acuerdo con las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación de Medellín mediante oficio con radicado No 202130072895 con fecha del 18 de febrero de 2021 a la entidad le fueron reconocidos 45 estudiantes atendidos en el mes de enero de 2021 y aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar mediante el Acta No 43 del 02 de febrero de 2021.

No CONTRATO	ENTIDAD CONTRATISTA
4600088839	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE

Mes de atención	Cupos contratados	Cupos certificados del mes	Cupos reconocidos	Mes de reconocimiento	Cupos descontados	Mes de descuento
ENERO	180	133	0	0	0	0
FEBRERO	180	179	45	Enero	0	0

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Certificación de cupos con reconocimientos y descuentos mensuales.**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual para la vigencia 2021.

Mes de atención	Cupos contratados	Cupos certificados ajustados	Diferencia	% de certificación
ENERO	180	178	-2	98,9%
FEBRERO	180	179	-1	99,4%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la interventoría, entre ellos:

Actas de Verificación de la Atención de los Estudiantes (AX-AVE)
Cobertura Educativa, Certificaciones (AX-CE)
Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)

1.3 Componente Pedagógico:

Consolidado de visitas y/o encuentros virtuales realizados durante la ejecución del contrato.

ACTA N°	FECHA DE VISITA O ENCUENTRO VIRTUAL	SEDE	ENCUENTRO N°
01	Febrero 17	Se realizó encuentro virtual	1
Total de visitas a realizar durante la vigencia del contrato			5

Antes de realizar el encuentro se envió mediante correo electrónico el cronograma al contratista indicando el día y los aspectos generales a verificar durante el mismo.

El encuentro se llevó a cabo el 17 de febrero de 2021 al contratista Combos y se realizó con Carolina Benjumea, coordinadora. Teniendo en cuenta la revisión documental: Actas de Consejo directivo, actas de Consejo Académico, Acto administrativo de adopción del calendario académico, asignación académica, formato de certificado de estudios, herramienta integrada, horario, protocolo lineamientos de bioseguridad se procedió a dejar registro de la información.

La Institución presentó actos administrativos de aprobación del calendario académico, Acta No 04 del Consejo de coordinación del proyecto (Consejo Directivo) con fecha de 27 de noviembre de 2020, Acuerdo 005 del 27 de noviembre de 2020 y Resolución Rectoral 001 del 22 de enero de 2021. Contempló las 40 semanas lectivas según Resolución

202050061745 del 19 de octubre del 2020.
La institución cuenta con cuatro períodos académicos:
Primer periodo del 25 de enero hasta 28 de marzo (9 semanas)
Del 5 al 9 de abril (1 semana)
Segundo periodo del 12 de abril al 20 de junio (10 semanas)
Tercer periodo del 12 de julio al 17 de septiembre (10 semanas)
Cuarto periodo del 20 de septiembre al 8 de octubre (3 semanas)
Del 18 de octubre al 3 de diciembre (7 semanas)
El Contratista cumple con el calendario académico según la Resolución 202050079194 del 15 de diciembre de 2020 definida por la Secretaría de Educación de Medellín.

El plan de alternancia se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto 1080 de 2020. Contempla la caracterización de la población objeto los niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad. Estableció los horarios y estrategias metodológicas para el trabajo en casa, como tiene un alto porcentaje más del 50% de los niños, niñas y adolescentes que no cuentan con acceso a internet o un dispositivo para conectarse, la institución entrega guías de aprendizaje y ellos las regresan a los 30 días.
Carné de vacunas los niños, niñas y adolescentes deben tener las vacunas para los menores de edad. Están gestionando con la Secretaría de Salud una campaña de vacunación para los estudiantes. Proyectado inicio de alternancia el 1 de marzo, con capacidad para 50 niños, niñas y adolescentes por día para 5 aulas. Un día a la semana atienden desde lo psicológico al núcleo familiar para casos de dolor o situaciones críticas.

En acta No 01 del 22 y 23 de enero de 2021 del Consejo Académico el contratista presentó la planeación curricular para 2021 y fue aprobada. En esta acta identificó los componentes del plan de estudios, revisaron y aprobaron los planes de área. Contiene también el cronograma de actividades, el cronograma de los proyectos obligatorios, propuesta para las pruebas Saber 11 y el material didáctico para cada área. El contratista se acoge a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Educación en relación con la planeación de las pruebas SABER, contando que desde las diferentes áreas se propician actividades tendientes a fortalecer los procesos y habilidades que les permitan a las niñas, niños y jóvenes prepararse para resolver las pruebas.

En acta No 01 del 22 Y 23 de enero de 2021 del Consejo Académico el contratista presentó la planeación curricular y material didáctico
El material educativo estará compuesto de:
• Guías de aprendizaje impresas para cada uno de los grados (de transición hasta 8° y 9°), las cuales se entregarán mensualmente. Cada una de estas guías contienen ejercicios prácticos que ubican de centro las experiencias y saberes previos de niños, niñas y jóvenes para su articulación con los conceptos y/o contenidos a trabajar en cada una de las áreas del conocimiento. Se entregarán a la totalidad de estudiantes debido a las dificultades de conectividad identificadas.
• Serie de 6 cartillas Tengo Opciones producidas por la Corporación Educativa Combos:

Tengo expresión: la palabra, Tengo esperanzas, Tengo relaciones y afectos, Tengo derechos, Leo la vida y escribo otra historia. Estas serán entregadas a niños, niñas y jóvenes que no cuentan con acceso a internet para complementar sus estudios, además de la entrega de guías de aprendizaje de cada una de las áreas.
• Cartilla Tengo Paz con vos y con voz, producción de la Corporación Educativa Combos la cual tiene como objetivo aportar a la construcción de paz a partir de cuatro énfasis: justicia social, cuidado de la naturaleza, diversidad y derechos de las mujeres. La cartilla cuenta con un eje articulador de los temas a partir de la historia de Esteban, Mariana y Valentina que nacen de lo cotidiano de la vida de muchos niños, niñas y jóvenes de la ciudad. Esta cartilla se entrega para complementar sus saberes en las áreas de educación ética y valores humanos, ciencias sociales y ciencias naturales.
• De acuerdo con la posibilidad de los rubros se destinará: un kit escolar a cada uno y cada una de las niñas, niños y jóvenes compuesto por: 2 cuadernos (uno rayado y uno cuadriculado), a lápiz, 1 lapicero, 1 borrador, 1 sacapuntas y una caja de colores.
• Entrega de materiales artísticos de acuerdo con las guías de aprendizaje: plastilina, lupas, reglas, cartulina, colbón, vinilos.
• Recargas de internet a los celulares de las familias de niños, niñas y jóvenes que a la actualidad no cuentan con acceso a internet desde sus hogares, lo cual se contempla en un obstáculo para la continuidad del servicio educativo

El contratista cumplió con la formulación de la Autoevaluación institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación según la Resolución 202050074532 del 1 de diciembre de 2020 y en los tiempos estipulados para su diligenciamiento. El Establecimiento Educativo, de acuerdo con la valoración realizada, se encuentra en el nivel de desarrollo: Alto. Se verificó en la página web https://medellin.edu.co/

El contratista presentó los horarios y la asignación académica, de 1:00 PM a 3:00 PM los martes, miércoles, viernes. Los lunes y jueves los estudiantes tienen trabajo autónomo acompañado por las familias. La intensidad horaria cumple con lo establecido en los Artículos 2.4.3.1.2, 2.3.3.5.3.4.4 y 2.3.3.5.3.4.5, del Decreto 1075 de 2015.

En concordancia con los horarios de clase y el plan de estudio, se revisó la asignación académica docente la cual establece 20 períodos de clase máximo, horas de clase de 60 minutos, cumpliendo con lo establecido en los Artículos 2.4.3.2.1 y 2.3.3.5.3.7.2, del Decreto 1075 de 2015. Los docentes cuentan con 6 horas de clases sincrónicas a la semana; 10 horas semanales para: llamadas o videollamadas de seguimiento pedagógico individual a todos los niños y las niñas del grupo a cargo, y 4 horas de trabajo en sede para apoyos específicos a niños, niñas y jóvenes con características educativas puntuales o espacios de escucha para un total de 20 horas de carga académica.

Mediante correo electrónico se presentó registro fotográfico de la cartelera con el horario general de todos los grupos, el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares.

Los libros y registros reglamentarios del consejo directivo, consejo académico, libro de matrícula, certificado de estudio fueron revisados, este último se encontró bajo el nombre de la institución COMBOS, Comunidades Educativas de Base y no tiene ningún costo para sus estudiantes. Presentan adecuado diligenciamiento según se establece en la "Guía para el manejo de libros y registros reglamentarios" de la Secretaría de Educación de Medellín y normatividad vigente.

El Contratista cumple con la prestación del servicio educativo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Decreto 1075 de 2015.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato:**

ACTA N°	FECHA VISITA O ENCUENTRO VIRTUAL	SEDE	N° VISITA Y/O ENCUENTRO VIRTUAL
1	09/02/2021	En el periodo no se realizó visita a la sede administrativa, se realizó un encuentro virtual.	1
2	08/03/2021	En el periodo no se realizó visita a la sede administrativa, se realizó un encuentro virtual.	2
Total, de visitas y/o encuentros virtuales a realizar durante la vigencia del contrato.			8

El encuentro virtual se realizó a través de (llamada telefónica), debido a la contingencia generada por el Covid-19. Antes de realizar la visita y/o encuentro virtual se envió mediante correo electrónico el cronograma al contratista indicando el día y los aspectos generales a verificar durante la misma.
Este encuentro virtual fue atendido por Carolina Benjumea Herrera – Coordinadora Académica y Nathali Ospina – Coordinadora Financiera.

- **Relación Técnica:**

A continuación, se presenta la relación alumno/grupo y alumno/docente, para el periodo correspondiente.

SEDE	NIVEL EDUCATIVO	GRUPOS	ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES	COORDINADORES IE
Corporación educativa "combos" comunidades educativas de base.	Básica Primaria	4	106	7	1
	Básica Secundaria	3	73		
TOTAL		**7**	**179**	**7**	**1**

- **Relación de personal:**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	1
Personal docente	7
Personal administrativo	1
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	0
Total Recurso Humano	9

1. La canasta educativa solo cubre el 50% del salario correspondiente a la coordinadora académica Carolina Benjumea Herrera y Camila Flórez, el otro 50% es asumido por el contratista con recursos propios. Los demás docentes están cargados a la canasta educativa al 100%.

2. En la relación de personal no se evidencia el cargo de Rector porque este es asumido por la entidad contratista.

3. En el mes de febrero se presentó la novedad del retiro de la docente Mayra Alejandra Delgado Huertas.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

- **Novedades del personal adscrito al contrato:**

Durante el mes de febrero se presentaron las siguientes novedades con relación al personal del contrato de cobertura educativa:

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL							
No	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FECHA RETIRO**	**PERSONA QUE LO REEMPLAZA**	**FECHA DE INICIO REEMPLAZO**	**SEDE**	**OBSERVACIONES**
1	Mayra Alejandra Delgado Huertas	Educadora	08 de febrero 2021	Leidy Johana Valencia Henao	24 de febrero 2021	San Benito	N/A
2	Camila Flórez Quintero	Educadora	N/A	N/A	20 de febrero 2021	San Benito	Ingreso

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El contratista presentó a la interventoría el soporte de pago de la seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de revisión y acreditó estar a paz y salvo por dicho concepto.

Periodo de Cotización	**N° Planilla**	**Pago Salud**	**Pago Pensión**	**Pago ARL**	**Pago Parafiscales**	**Total pagado en el Periodo**
Enero-Pensión Febrero- Salud y Riesgos	47919073	$529.100	$677.300	$22.600	$381.100	$1.610.100
	47924262	$156.300	$200.000	$6.600	$112.500	$475.400
Febrero-Pensión Marzo- Salud y Riesgos	48298083	$2.073.600	$2.654.100	$80.900	$1.498.800	$6.307.400

Nota: Los valores de pago de la planilla de seguridad social corresponde a todo el personal que maneja el contratista en los diferentes frentes de trabajo incluyendo el personal de cobertura educativa Medellín para el contrato No.4600088839.

Fecha del Documento	**Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral**	**Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)**
03/02/2021	Hasta 31/01/2021	Ana María Calle - Revisora Fiscal
02/03/2021	Hasta 28/02/2021	Ana María Calle - Revisora Fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario, al inicio del contrato, a la secretaría de educación, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales.

Durante este periodo no se presentaron compras por parte del contratista ni en reposición ni nuevas.

- **Capacitaciones**

El contratista no proyecto recursos dentro de la canasta educativa para el rubro de las capacitaciones toda vez que estas serán asumidas con recursos propios.

- **Relación de designaciones de supervisión.**

Nombre y Apellido	Entidad /Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaria de educación	Supervisor Unipersonal	Enero 18 de 2021
Juan Guillermo Pérez Rojas	Instituto Tecnológico Metropolitano	Rector y Representante Legal	Enero 26 de 2021
María Alexandra Montoya Pérez	Instituto Tecnológico Metropolitano	Interventora delegada	Enero 28 de 2021

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total, valor a facturar después de ajustes
					descontados	Reconocidos		
Enero	133	13	$163.523	$9.424.376	0	0	$0	$9.424.376
Febrero	170	30	$163.523	$29.270.617	0	45	$3.188.699	$32.459.316
Total								**$41.883.692**

Para el mes de febrero se realizaron los siguientes ajustes por parte de la interventoría:

- Se reconocieron del mes de enero, 45 estudiantes por valor de $3.188.699.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110004221	71100000	2320202009	200395	4000103907	50088140	4900028256	$ 222.718.326
110022621	71100000	2320202009	200395	4000103907	50088140	4900028256	$ 12.754.794

- **Relación de los pagos realizados:**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900028256	110004221	$222.718.326	FE235	12/02/2021	-	$0	$222.718.326	$226.048.744	4,00%
		110022621	$12.754.794			5000629918	$9.424.376	$3.330.418		
Febrero	4900028256	110004221	$222.718.326	En trámite	En trámite	En trámite	$29.128.898	$193.589.428	$193.589.428	17,79%
		110022621	$12.754.794			En trámite	$3.330.418	$0		
TOTAL							**$41.883.692**	**-**	**-**	**-**

- **Estado de la ejecución inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato.
Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

Valor Certificado: valor de los estudiantes certificados del mes.
Valor Esperado: Recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
Ajustes: Estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
Valor Inejecutado: Diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
Porcentaje de Inejecución: Correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato.						
Mes De Certificación	**Valor certificado**	**Valor esperado**	**Ajustes**		**Valor inejecutado**	**Porcentaje de inejecución**
			Descontados	**Reconocidos**		
Enero	$9.424.376	$12.754.794	$0	$3.188.699	$ 141.719	0,06%
Febrero	$29.270.617	$29.434.140	$0	$0	$ 163.523	0,07%
TOTAL	**$ 38.694.993**	**$ 42.188.934**	**$ 0**	**$ 3.188.699**	**$ 305.242**	**0,13%**

Al contratista se le han certificado y reconocido un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, para los meses de enero y febrero se ha inejecutado el valor de $305.242, (trescientos cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos M/L).

- **Canasta Educativa:**

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Traslados adición/ disminución	Presupuesto final	Ejecución enero	Ejecución febrero	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobre ejecuciones/Inejecuciones
Recurso humano	$38.781.196	$186.402.605	$0	$186.402.605	$6.638.859	$20.972.653	$27.611.512	$158.791.093	$8.848.227
Material educativo		$4.360.000	$0	$4.360.000	$0	$37.100	$37.100	$4.322.900	
Gastos generales		$24.054.294	$0	$24.054.294	$0	$2.154.561	$2.154.561	$21.899.733	
Gastos administrativos		$3.213.768	$0	$3.213.768	$34.200	$95.596	$129.796	$3.083.972	
Valor de la canasta educativa	**$38.781.196**	**$218.030.667**	**$0**	**$218.030.667**	**$6.673.059**	**$23.259.910**	**$29.932.969**	**$188.097.698**	**$8.848.227**
Honorarios 8%	**$3.102.496**	**$17.442.453**	**$0**	**$17.442.453**	**$533.845**	**$1.860.793**	**$2.394.638**	**$15.047.816**	**$707.858**
Total presupuesto	**$41.883.692**	**$235.473.120**	**$0**	**$235.473.120**	**$7.206.904**	**$25.120.703**	**$32.327.607**	**$203.145.514**	**$9.556.085**

El contratista reportó gastos por valor de $32.327.607 lo cual es inferior al valor de la atención certificada de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por el valor de $41.883.692, por lo tanto, se presentó una inejecución de recursos por la suma de $9.556.085. Esta inejecución se debe a que el contratista para el periodo no realizó los gastos presupuestados para el mes como: reparación y mantenimiento a la infraestructura física, mantenimiento de mobiliario escolar, mantenimiento de extintores y fumigación.
El contratista entregó la Canasta Educativa en el formato establecido por la Secretaría de Educación de Medellín y es aprobada por parte de la interventoría el día 10 de febrero de 2021 y su ejecución del mes de febrero fue verificada contra soportes entregados por el contratista.

Se le informó al contratista que las sobre ejecuciones en canasta deben ser asumidas con recursos propios del contratista y las inejecuciones en canasta deben ser reintegradas al Municipio de Medellín.

Durante el mes de **febrero** el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **RECURSO HUMANO,** ejecutó gastos por valor de $20.972.653 relacionados con salarios de personal docente, directivo docente y administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

En el componente de **MATERIAL EDUCATIVO** se realizaron gastos por valor de $37.100 en cuanto a material didáctico y educativo (fotocopias de talleres para niños y niñas).

En el componente de **GASTOS GENERALES** se realizaron gastos por valor de $2.154.561, en servicios públicos de la entidad EPM y Tigo (para el período facturado del mes de enero se cargó lo proporcional a este mes, es decir, desde la fecha de inicio del contrato de cobertura educativa), se realizaron recargas de datos y minutos para los estudiantes que realizan trabajo desde casa, elementos de dotación, ornato y aseo (compra tapas para Splash - uso de alcohol para desinfección), licencias de software académico (plataforma académica, notas, matriculas).

En el componente de **GASTOS ADMINISTRATIVOS** se ejecutó gastos por valor de $95.596 relacionados con papelería como fotocopias, formato bioseguridad ingreso familias y servicio de vigilancia.

- **Resumen de la ejecución de los recursos.**

Valor del contrato	$ 235.473.120
Adiciones y/o disminuciones	$ 0
Valor del contrato después de modificaciones	$ 235.473.120
Pagos realizados (Acumulado)	$9.424.376
Pago autorizado del mes de febrero	$32.459.316
Valor pagado	$41.883.692
Saldo del contrato	$193.589.428
Porcentaje de ejecución financiera	17,79%

4. INFORME JURÍDICO

● **Aspectos por mejorar:** Para el mes de febrero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

● **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

● **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento:** durante la ejecución del contrato en mención no se adelantó por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

● **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros;** al corte del 28 de febrero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

● **Garantías del contrato:** el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	2859205-8	Calidad del Servicio	18/01/2021	18/09/2021	18/01/2021	$23.547.312
		Cumplimiento	18/01/2021	18/01/2022	18/01/2021	$23.547.312
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	18/01/2021	18/09/2024	18/01/2021	$23.547.312
Suramericana	0740364-0	Responsabilidad contractual	18/01/2021	18/09/2021	18/01/2021	$181.705.200

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y los demás aspectos señalados del contrato **N°4600088839,** el suscrito interventor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de febrero por valor de **$ 32.459.316, (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L)** excluido de IVA según lo establecido en la cláusula tercera del contrato en referencia.

Atentamente,

MARIA ALEXANDRA MONTOYA PEREZ
Interventora Delegada
Instituto Tecnológico Metropolitano

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Yony Morales Rivera	Profesional de Cobertura	
Martha Elena Bustamante Ruiz	Profesional Pedagógica	
Kelly Geovana Olaya Velásquez	Profesional Administrativo - Financiero	
Joham Perea	Profesional jurídico	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juliana Vargas Echeverri	Coordinador Cobertura Educativa Educación regular- extra edad y adultos	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia